

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Per un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan, acompañadas de su importe debiendo nacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

ARBITRIO PROVINCIAL

Riqueza natural y transformada

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, no incluidos en los convenios celebrados con los Organismos Sindicales—, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, deberán presentar, dentro de la primera quincena del próximo mes de abril, en la Oficina gestora del Arbitrio (V. de Rey núm. 3), sus declaraciones de producción correspondientes al primer trimestre de 1957 a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las indicadas declaraciones, se considerarán incurso en las responsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Logroño 30 de marzo de 1957.

El Presidente

578

Delegación de Hacienda

EDICTO

439

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento para el ejercicio de la Inspección, se hace saber que con fecha 21 del presente mes ha cesado en su cargo de Inspector de esta provincia, por traslado a otra, el Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda Pública, D. José María Cobo Bolívar. Con fecha 22 del corriente se ha posesionado de igual cargo en esta provincia el Inspector D. Enrique Baixeras Cullaré.

Logroño 26 de marzo de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

571

INDICE NUM. 13 y 14

440

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Angel Ayerra Redin Retirados-Cruces Traslado.

Manuel Cenozo Alonso id.

Pilar Alfaro Peña M. Militar.

Logroño 26 de marzo de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

572

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

451

Ante los repetidos incendios por imprudencia en los montes, con grave daño y peligro para la riqueza forestal, queda prohibido encender fuegos en el campo, en todo paraje boscoso y en sus inmediaciones si no es por un motivo muy justificado y siempre con permiso escrito de la Autoridad Local, previo informe favorable del Puesto de la Guardia Civil de la demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento encareciendo a los Sres. Alcaldes, Puestos de la Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad que extremen la vigilancia para el riguroso cumplimiento de cuanto se ordena.

Logroño, 27 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil

583

Dirección General de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Felisa Gómez Crespo en concepto de viudedad como esposa que fué del Secretario del Ayuntamiento de Pradejón (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Felisa Gómez Crespo percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 10.784'95 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de pesetas 9.378'20 en un 15 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Aldehuelas provincia de Soria cuota al año 1.369'26 cuota al mes 114'14.

Ayuntamiento de Brieva de Cameros provincia de Logroño cuota

al año 364'41 cuota al mes 30'36. Ayuntamiento de El Redal id. cuota al año 2.538'05 cuota al mes 211'50.

Ayuntamiento de San Pedro Manrique Soria, cuota al año pesetas, 3.364'80 cuota al mes pesetas 280'40.

El mismo, agrupado con Sarrago, id. cuota al año 1.310'95 cuota al mes 109'99.

Ayuntamiento de Sarrago id. cuota al año 1.310'95 cuota al mes 109'99.

Ayuntamiento de Pradejón provincia de Logroño cuota al año pesetas 508'53 cuota al mes 42'37.

Totales cuota al año 10.784'95 cuota al mes 898'75.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

411

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Paula Pérez Martínez en concepto de viudedad, esposa del Secretario que fué del Ayuntamiento de Tudelilla, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Paula Pérez Martínez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3600 ptas. anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.500 pesetas hasta 300 ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Santa Eulalia

provincia de Logroño cuota al año 355'68 cuota al mes 29'64.

Ayuntamiento de Tudelilla id. cuota al año 2.947'68 cuota al mes 245'64.

Ayuntamiento de Pedrosa id. cuota al año 120'72 cuota al mes 10'06.

Ayuntamiento de Gallinero de Cameos id. cuota al año 175'92, cuota al mes 14'66.

Totales cuota al año 3.600 pesetas cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

415

Administración de Justicia

EDICTO

430

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente e nel Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en diligencias, que en este Juzgado se instruyen por hurto de una bicicleta, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que naya lugar en derecho.

Dado en Logroño 23 de marzo de 1957.

El Secretario

562

REQUISITORIA

411

López González Tomás natural de San Román de Cameros, soltero, estañador, de 21 años de edad

hijo de José y de Tomasa domiciliado últimamente Yebra (Gurdalajara) procesado en causa número 44 de 1956, por el delito de robo seguida en el Juzgado de Instrucción de Ateca como comprendido en el núm. 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca 31 de marzo de 1957.
El Secretario Judicial
547

Caja de Recluta Núm 49

445

Junta de clasificación y revisión

A los efectos prevenidos en el artículo 237 del Reglamento de Reclutamiento, esta Junta en sesión de fecha 12 del cte. mes, ha acordado fijar el jornal medio de un bracero en cada localidad y para el año en curso, en la cuantía siguiente:

- Abalos 35 pesetas.
- Agoncillo 35.
- Aguilar de R. A. 35.
- Ajamil 35.
- Albelda 35.
- Alberite 35.
- Alcanadre 35.
- Aldeanueva 35.
- Alesanco 35.
- Alesón 35.
- Alfaro 40.
- Almarza, 35.
- Anguciana, 35.
- Anguiano, 35.
- Arenzana Ab., 35.
- Arenzana Ar., 35.
- Arnedillo, 35.
- Arnedo, 40.
- Arrúbal, 35.
- Ausejo, 35.
- Autol, 35.
- Azofra, 35.
- Badarán, 35.
- Bañares, 35.
- Baños Rioja, 35.
- Baños R. Tobía, 35.
- Berceo, 35.
- Bergasa, 35.
- Bergasillas, 35.
- Bezares, 35.
- Bobadilla, 35.
- Briñas, 35.
- Brieva, 35.
- Briones, 35.
- Cabezón, 35.
- Calahorra, 40.
- Camprovín, 35.
- Canales de la S. 35.
- Canillas de R. T. 35.
- Cañas, 35.
- Cárdenas, 35.
- Casalarreina, 35.
- Castañares, 35.
- Castroviejo, 35.
- Cellorigo, 35.
- Cenicero, 35.
- Cervera, 40.
- Cidamón, 35.
- Cihuri, 35.
- Cirueña, 35.
- Clavijo, 35.
- Cordovín, 35.
- Corera, 35.
- Cornago, 35.
- Corporales, 35.
- Cuzcurrita R. I. 35.
- Daroca, 35.
- Enciso, 35.
- Entrena, 35.
- Estollo, 35.
- Ezcaray, 35.
- Fonca, 35.
- Fonzaleche, 35.
- Fuenmayor, 35.
- Galbarruli, 35.

- Galilea, 35.
- Gallinero d- C., 35.
- Gimileo, 35.
- Grañón, 35.
- Grávalos, 35.
- Haro, 40.
- Herce, 35.
- Hervías, 35.
- Herramélluri, 35.
- Hormilla, 35.
- Hormilleja, 35.
- Hornillos de C. 35.
- Hornos de M. 35.
- Huércanos, 35.
- Igea, 35.
- Jalón de C. 35.
- Laguna de C. 35.
- Lagunilla de J. 35.
- Lardero, 35.
- Larriba, 35.
- Ledesma de la C. 35.
- Leiva, 35.
- Luezas, 35.
- Logroño, 40.
- Leza, 35.
- Lumbreras, 35.
- Manjarrés, 35.
- Mansilla, 35.
- Manzanares de R. 35.
- Matute, 35.
- Medrano, 35.
- Molinos de O. 35.
- Montalvo de C. 35.
- Munilla, 35.
- Murillo, 35.
- Muro de Aguas, 35.
- Muro de Cameros, 35.
- Nájera, 40.
- Nalda, 35.
- Navajún, 35.
- Navarrete, 35.
- Nestares, 35.
- Nieva de Cameros, 35.
- Ochánduri, 35.
- Ojacastro, 35.
- Ollauri, 35.
- Ortigosa, 35.
- Pazuengos, 35.
- Pedroso, 35.
- Pinillos, 35.
- Payales, 35.
- Pradejón, 35.
- Pradillo, 35.
- Préjano, 35.
- Quel, 35.
- Rabanera, 35.
- El Rasillo, 35.
- El Redal, 35.
- Ribafrecha, 35.
- Rincón de Soto, 35.
- Robres del Castillo, 35.
- Rodezno, 35.
- Sajazarra, 35.
- San Asensio, 35.
- San Isidoro, 35.
- San Millán de la C. 35.
- San Millán de Yécora, 35.
- San Román de Cameros, 35.
- La Santa, 35.
- Santa Engracia, 35.
- Santa Eulalia Bajera, 35.
- Santa María de C. 35.
- Santo Domingo de la C. 40.
- San Torcuato, 35.
- Santurde, 35.
- Santurdejo, 35.
- San Vicente de la S. 35.
- Sojuela, 35.
- Sorzano, 35.
- Sotés, 35.
- Soto de Cameros, 35.
- Terroba, 35.
- Tirgo, 35.
- Tobía, 35.
- Tormantos, 35.
- Torre en C. 40.
- Torre de Cameros, 35.
- Torremontalvo, 35.
- Treviana, 35.
- Trevijano, 35.
- Tricio, 35.
- Tudelilla, 35.
- Turruncún, 35.
- Uruñuela, 35.
- Valdemadera, 35.
- Valgañón, 35.
- Ventosa, 35.
- Ventrosa, 35.
- Viguera, 35.

- Villa de Ocón, 35.
- Villalba de Rioja, 35.
- Villalobar de R. 35.
- Villamediana de I., 35.
- Villanueva de C. 35.
- El Villar de A. 35.
- Villar de Torre, 35.
- Villarejo, 35.
- Villata Quintana, 35.
- Villarroya, 35.
- Villavelayo, 35.
- Villaverde de R. 35.
- Villoslada de C. 35.
- Viniegra de Ab. 35.
- Viniegra de Ar. 35.
- Zarzosa, 35.
- Zarratón, 35.
- Zenzano, 35.
- Zorraquín, 35.
- Logroño 13 de febrero de 1957.

El Teniente Coronel Presidente

Anuncios Oficiales

EDICTO

355

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el establecimiento e instalación del servicio telefónico.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estime convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 606, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Zarratón 12 de marzo de 1957.

El Alcalde

480

EDICTO

380

Cumpliendo lo ordenado en la Ley de Régimen Local y por espacio de quince días hábiles quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación y Cuentas del Presupuesto ordinario del año 1956.

San Asensio 16 de marzo de 1957.

El Alcalde

490

EDICTO

375

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que formulen procedentes.

Soto en Cameros 18 de marzo de 1957.

El Alcalde

501

EDICTO

367

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1956 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que tenga por conveniente durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cabezón de Cameros 1 de marzo de 1957.

El Alcalde

503

ANUNCIO

368

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal durante quince días naturales para su examen y reclamaciones que se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros 12 de marzo de 1957.

El Alcalde

504

EDICTO

354

En cumplimiento, y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mansilla 15 de marzo de 1957.

El Alcalde

470

EDICTO

378

Acordada la imposición de contribuciones especiales (caso b), artículo 451 de la vigente Ley de Administración Local, para la ejecución de las obras de "Pavimentado de la Plaza y Calle Mayor", queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría municipal por término de 15 días, para su examen y reclamaciones durante los ocho días siguientes, según disponen los artículos 30 y 38 del Reglamento vigente de Haciendas Locales.

Ventosa, 14 de marzo de 1957.

El Alcalde

500

ANUNCIO

373

Habiéndose confeccionado los documentos que posteriormente se mencionan, se exponen al público por el plazo de 15 días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados, y a la vez presentar las reclamaciones que se crean pertinentes:

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1956 con los justificantes correspondientes.
Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes llevada a efecto en relación al 31 de diciembre de 1956.

Préjano 15 de marzo de 1957.

El Alcalde

508